





Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

INMOBILIARIA COSTA ESMERALDA

DFZ-2016-3291-V-PC-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera Calderón	X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Elaborado	Rodrigo García Caballero	25-09-2017 X  Rodrigo García Caballero Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo García

Contenidos

1	RESUMEN	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.1	Revisión Documental.....	6
4.1.1	Documentos Revisados	6
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	7
6	CONCLUSIONES	35
7	ANEXOS.....	38

1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "Inmobiliaria Costa Esmeralda", localizada en el sector de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso), en el marco del Programa de Cumplimiento (PdeC) aprobado por la SMA mediante la Resolución Exenta N°6/Rol D-044-2015 de ésta Superintendencia.

El objetivo general de dicho Programa consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos de la Resolución Exenta N°1/Rol D-044-2015 de la SMA en relación a la RCA N°356/2007 que calificó favorablemente el proyecto "Costa Esmeralda.

El presente Informe Técnico consideró la fiscalización ambiental de las 11 acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento, mediante examen de información. Del total de acciones verificadas, se detectaron 9 hallazgos siendo los principales aquellos referidos a la no remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones desde la quebrada El Burro y la zona de protección con valor natural y paisajístico (ZRI-2); la no restauración de toda el área intervenida en la Quebrada El Burro y las áreas por sobre y bajo la cota 9 m.s.m.n.; y la no ejecución de compensación de vegetación nativa en proporción 10:1 en las áreas establecidas por el Programa de Cumplimiento.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Costa Esmeralda.	
Región: Valparaíso.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción/ Operación
Provincia: Valparaíso.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino vecinal F-128 S/N°, esquina calle Mar del Plata, loteo balneario El Yatching – Cerro Tacna, sector Playa Aguas Blancas, Maitencillo, comuna de Puchuncaví.
Comuna: Puchuncaví.	
Titular de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria Laderas Ladomar S.A.	RUT o RUN: 99.506.810-9
Domicilio titular: Don Carlos 2986, oficina 06, El Golf, Las Condes.	Correo electrónico: j.esg@vtr.net; jmcaconstructor@yahoo.es
	Teléfono: 2-24431040.
Identificación del representante legal: Jaime Silva Guzmán.	RUT o RUN: 5.311.225-0
Domicilio representante legal: Don Carlos 2986, oficina 06, El Golf, Las Condes.	Correo electrónico: j.esg@vtr.net
	Teléfono: 90901382.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	356	30.11.2007	COREMA Región de Valparaíso.	Proyecto Costa Esmeralda	
2	Resolución	6/Rol D-044-2015	16.12.2015	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento sancionatorio ROL D-044-2015 en contra de Inmobiliaria Laderas Ladomar S.A. ¹	

¹ La resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento fue notificada al Titular por carta certificada, la cual fue recibida en la oficina de correos de Chile de la comuna de Las Condes el 19 de diciembre de 2015, según consta en el número de envío 3072702216178 de Correos de Chile.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Informe Final Programa de Cumplimiento Inmobiliaria Laderas Ladomar	Reporte Final del PdeC.	Recibido el 23 de mayo de 2016 en la Oficina de partes de la SMA.
2	Escrito que informa de acerca del avance del programa de Cumplimiento.	Documentación entregada por el Titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdeC.	Recibido el 1 de febrero de 2016 en la Oficina de partes de la SMA.
3	Escrito con información complementaria al Informe Final del Programa de Cumplimiento.	Documentación entregada por el Titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdeC.	Recibido el 31 de mayo de 2016 en la Oficina de partes de la SMA.
4	Escrito con información complementaria al Informe Final del Programa de Cumplimiento.	Documentación entregada por el Titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdeC.	Recibido el 16 de noviembre de 2016 en la Oficina de partes de la SMA.
5	Evaluación de cumplimiento para especies de flora en categoría de conservación Proyecto inmobiliario Costa Esmeralda.	Documentación entregada por el Titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdeC.	Recibido el 11 de enero de 2016 en la Oficina de partes de la SMA.

5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Depósito de residuos sólidos en predios que no cuentan con autorización (Infracción A.1).						
Normativa pertinente: Considerandos 9.2 y 9.4 de la RCA N°356/2007.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Retiro de los residuos sólidos generados por el Proyecto mediante camión y depósito en botaderos autorizados. El retiro de los residuos sólidos se hará desde el lugar de la construcción y de aquellos sitios no autorizados de propiedad de terceros en que se han depositado.	Ejecutada	El retiro de los residuos generados por el Proyecto y su depósito en lugares autorizados se realizará durante la vigencia del Programa de Cumplimiento desde la notificación de su aprobación. El retiro de los residuos de aquellos sitios no autorizados de propiedad de terceros en que se han depositado, y su depósito en lugares autorizados, se realizará en el plazo de 2 semanas contadas desde la notificación de la aprobación del Programa de cumplimiento.	Que el 100% de los residuos generados por el proyecto y los depositados en sitios de terceros no autorizados, sean retirados y depositados en lugares autorizados.	Reporte Final Informe final que incluye las guías de salida, comprobantes de declaración y el registro diario de retiro de los residuos sólidos generados por el proyecto, y de aquellos depositados en sitios de terceros no autorizados, y su depósito en lugares autorizados, incluyendo copia de dicha autorización. El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento, esto es, 21 semanas contadas desde la notificación de su aprobación.	De la revisión al Informe Final del PdeC (Anexo 1), se constatan los siguientes hechos relevantes: <ul style="list-style-type: none"> • Entre el 28 de diciembre de 2015 y el 21 de abril de 2016, el Titular retiró 295 m³ de escombros, respaldando el volumen retirado en base a vales y 5 facturas emitidas por Manuel Oscar Mondaca Vera a Fachada Ltda. (Tabla 1). • Los vales que acompañan a las facturas sólo indican el número de cubos y patente de camión. • La factura 0005267 del 30 de abril de 2016 por concepto de retiro de 75 m³ de escombros, no acompaña vale con el detalle de retiro de escombros. • El Informe Final no incluyó las guías de salida, comprobantes de declaración ni registros diarios de retiro que den cuenta de los de residuos sólidos generados por el proyecto y de aquellos depositados en sitios de terceros no autorizados. • El Titular remitió copia de autorización del 3 de agosto de 2015, firmada por el Encargado del Area Operativa de la Municipalidad de Puchuncaví, que autoriza ingreso al vertedero

						municipal a Enrique Mondaca Vera para depositar tierra y escombros provenientes de calle mar del Plata, Cerro Tacna, Maitencillo; documento que se le otorga para ser presentado a Fachada Limitada.
--	--	--	--	--	--	--

Registros

Factura		Escombros retirados (m ³)	Vale		Escombros retirados (m ³)
N°	Fecha		N°	Fecha	
0005251	8 de enero de 2016	80	33	28 de diciembre de 2015	16
			3	28 de diciembre de 2015	16
			34	28 de diciembre de 2015	16
			3	28 de diciembre de 2015	16
			30	28 de diciembre de 2015	16
			<i>Total</i>		
0005256	2 de febrero de 2016	48	38	15 de enero de 2016	16
			39	15 de enero de 2016	16
			40	15 de enero de 2016	16
<i>Total</i>				48	
0005259	25 de febrero de 2016	64	41	3 de febrero de 2016	16
			43	3 de febrero de 2016	16
			---	3 de febrero de 2016	16
			---	3 de febrero de 2016	16
<i>Total</i>				64	
0005265	29 de marzo de 2016	103	01	10 de marzo de 2016	16
			02	10 de marzo de 2016	16
			---	10 de marzo de 2016	16
			---	10 de marzo de 2016	16
			---	22 de marzo de 2016	13
			56	22 de marzo de 2016	13
			58	22 de marzo de 2016	13
			<i>Total</i>		
0005267	30 de abril de 2016	75	---	---	---
<i>Total</i>		295	<i>Total</i>		295

Tabla 1.

Descripción del medio de prueba:

En la tabla se aprecia el detalle de las facturas y vales por medio de los cuales el Titular acredita el retiro de escombros.

Fuente: Informe Final del Programa de Cumplimiento, Anexo I.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Intervención en zona de protección por valor natural y paisajístico (Zona ZRI-2) del Plan Regulador Intercomunal Valparaíso – Satélite Borde Costero Norte (Infracción A.2).						
Normativa pertinente: Adenda 1, punto 17, Adenda 2, Punto II.3 y Adenda 2, Punto I.6.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Presencia de excedentes de excavaciones y residuos en la zona de protección por valor natural y paisajístico (Zona ZRI-2), así como en la ladera de la Quebrada El Burro y en terreno de playa adyacente al proyecto.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos existentes en la ladera de la Quebrada El Burro, incluyendo aquellos que se encuentran al interior de la zona de protección con valor natural y paisajístico (ZRI-2), bajo la cota 9 m.s.n.m., así como en el terreno de playa adyacente al Proyecto. Los excedentes de excavación retirados serán reutilizados en el mismo Proyecto y los residuos serán depositados en un lugar autorizado. Los excedentes de excavación que serán reutilizados por el proyecto no se depositarán en la Zona ZRI-2, ni en lugares que presenten riesgos de generar nuevos derrames hacia dicha zona.	Ejecutada	12 semanas contadas desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento. Este plazo incluye la realización de las siguientes actividades: (i) Obtener autorización de la I. Municipalidad de Puchuncaví: 3 semanas. (ii) <u>Obtener permiso de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante</u> : 3 semanas (se piden ambos permisos en forma paralela). (iii) <u>Contratar empresa para el retiro del material</u> : 1 semana.	Retiro del 100% de los excedentes de excavaciones presentes en la Zona ZRI-2, incluyendo aquellos existentes en la Quebrada El Burro y en la playa contigua al proyecto.	Reporte Periódico Informe que dé cuenta del avance en la ejecución de la medida, el que será presentado en el plazo de 6 semanas contado desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento. Dicho reporte indicará la cantidad y el porcentaje de material retirado a la fecha, y las cantidades y el porcentaje de material por retirar. Reporte Final Informe final que dé cuenta de las actividades de limpieza y retiro de material y residuos del área intervenida, incluyendo fotografías georreferenciadas, autorizadas ante Notario, que permita comparar la situación anterior y la situación actual. Las referidas fotografías incorporarán la	De la revisión al Reporte Periódico del PdeC (Anexo 2), se constatan los siguientes hechos relevantes: • El Titular consigna que al 29 de enero de 2016 ha retirado 25% (2.000 m ³) del total de material a retirarse. De la revisión al Reporte Final del PdeC (Anexo 1), se constatan los siguientes hechos relevantes: • El Titular comunica que ha retirado 4.000 m ³ , correspondientes al 50% del total de material a retirarse. • Adjunta 3 fotografías sin autorización ante Notario (ver Fotografías 1-3). • El Titular no acredita obtención de permiso de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. • El Titular no acredita obtención de autorización de la Municipalidad de Puchuncaví. • Con fecha 31 de mayo de 2016, fuera del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento para la entrega del Informe Final, el Titular ingresó escrito en la Oficina de Partes de la SMA con 4 fotografías de fecha del 26 de mayo de

			(iv) Retiro del material: 8 semanas.		<p>coordenada geográfica en Datum WGS84 del punto desde el cual fueron tomadas.</p> <p>El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento, esto es, 21 semanas contadas desde la notificación de su aprobación.</p>	<p>2016 autorizadas ante notario, y sin estar georreferenciadas (Fotografías 4 y 5). El Titular señala en su escrito que <i>“tal como es posible verificar en dichas fotografías sólo queda pendiente el retiro de material de la quebrada por sobre la cota 9 m.s.n.m y los trabajos de estabilización de terreno (...)”</i> (Anexo 3).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Titular indica que los excedentes de tierra que se han retirado de la quebrada y los que se continúen retirando son utilizados como materiales de relleno para construir los muros de contención que contempla el proyecto, sin acreditar evidencias fotográficas y/o planimétricas que permitan descartar que ello no significará riesgos de nuevos derrames hacia la zona ZRI-2.
--	--	--	--------------------------------------	--	--	--

Registros

Fotografía N°1 (32°40'21.0S 71°26'30.9W):



Fotografía N°2 (32°40'21.1S 71°26'29.1W):



Fotografía 1	Fecha: -----		Fotografía 2	Fecha: -----	
Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: 6.382.383 m.	Este: 271.018 m	Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: 6.382.381 m.	Este: 271.065 m

Fotografía N°3 (32°40'23.1S 71°26'31.1W):



Fotografía 3	Fecha: -----	
Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: 6.382.318 m.	Este: 271.014 m

Descripción del medio de prueba: Fotografías del Titular donde se aprecia el no retiro de la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos en la zona ZRI-2 y de la ladera de la Quebrada El Burro.

Fuente: Informe Final del Programa de Cumplimiento, Anexo II.

Registros



Fotografía 4	Fecha: 26 de mayo de 2016.		Fotografía 5	Fecha: 26 de mayo de 2016.	
Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: -----	Este: -----	Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: -----	Este: -----
Descripción del medio de prueba:					
Evidencias fotográficas autorizadas ante notario y sin georreferenciar, presentadas por el Titular en escrito del 31 de mayo de 2016 complementario al Informe Final del Programa de Cumplimiento, en donde se aprecia el no retiro de la totalidad de los excedentes de excavaciones en la zona ZRI-2 y de la ladera de la Quebrada El Burro.					

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Intervención en zona de protección por valor natural y paisajístico (Zona ZRI-2) del Plan Regulador Intercomunal Valparaíso – Satélite Borde Costero Norte (Infracción A.2).						
Normativa pertinente: Adenda 1, punto 17, Adenda 2, Punto II.3 y Adenda 2, Punto I.6.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Presencia de excedentes de excavaciones y residuos en la zona de protección por valor natural y paisajístico (Zona ZRI-2), así como en la ladera de la Quebrada El Burro y en terreno de playa adyacente al proyecto.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
2	Realizar la restauración de toda el área intervenida en la Quebrada El Burro, incluyendo el área sobre y bajo la cota 9 m.s.m.n., mediante la plantación de las especies identificadas en la Línea de Base del proyecto (Anexo 6 Adenda 2 de la DIA), conforme a la metodología que se adjunta (Anexo 2), la que se sustenta en el Informe de Flora y Vegetación acompañado en la DIA (Anexo 6 Adenda N° 2). El área en la cual se realizará la revegetación corresponde a una superficie de 0,25 hectáreas, la que se encuentra graficada en el plano que se adjunta como Anexo 3.	Ejecutada	9 semanas, contados desde el cumplimiento del plazo de ejecución de la Acción N° 1. Este plazo incluye la realización de las siguientes actividades: (i) <u>Campaña de terreno y elaboración del programa de revegetación:</u> 2 semanas. (ii) <u>Ejecución de la revegetación:</u> 7 semanas (entre enero y marzo 2016).	Se realiza la revegetación de toda el área intervenida de la Quebrada El Burro con un porcentaje de cubrimiento por especie a lo menos equivalente a aquel levantado en el Informe Técnico de Flora presentado en el Adenda 2 del proyecto Costa Esmeralda, y con un prendimiento de las especies revegetadas de al menos el 75%.	Reporte Final Informe final que dé cuenta de las actividades de restauración realizadas mediante representación cartográfica y fotografías georreferenciadas, autorizadas ante Notario, que permita comparar la situación anterior y la situación actual. El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento, esto es, 21 semanas contados desde la notificación de su aprobación.	De la revisión al Reporte Final del PdeC (Anexo 1), se constatan los siguientes hechos relevantes: <ul style="list-style-type: none"> • El Titular no da cuenta de las actividades de restauración realizadas y no acompaña representación cartográfica ni fotografías georreferenciadas ante notario. • Mediante imagen aérea del 29 de marzo de 2017, se constató la inexistencia de la restauración de las áreas establecidas en el PdeC (Figuras 1 y 2). • Con fecha 24 de marzo de 2017 (Anexo 4), fuera del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento para la entrega del Informe Final, el Titular ingresó escrito en la Oficina de Partes de la SMA en donde hace presente la situación financiera y estado patrimonial de la empresa e informa acerca del estado actual del proyecto. En relación a esto último, el Titular adjuntó a su escrito el documento “Estado de avance Programa de Restauración de la Vegetación de la quebrada Los Burros” que informa de las actividades desarrolladas por la empresa inmobiliaria hasta el 20 de

						<p>agosto de 2016. En dicho documento se constató que el Titular presenta como actividades desarrolladas la determinación de una imagen objetivo y la obtención de plantas, constatándose que no da cuenta de la restauración de toda el área intervenida en la Quebrada El Burro, incluyendo el área sobre y bajo la cota 9 m.s.m.n., mediante la plantación de las especies identificadas en la Línea de Base de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Costa Esmeralda”.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Registros

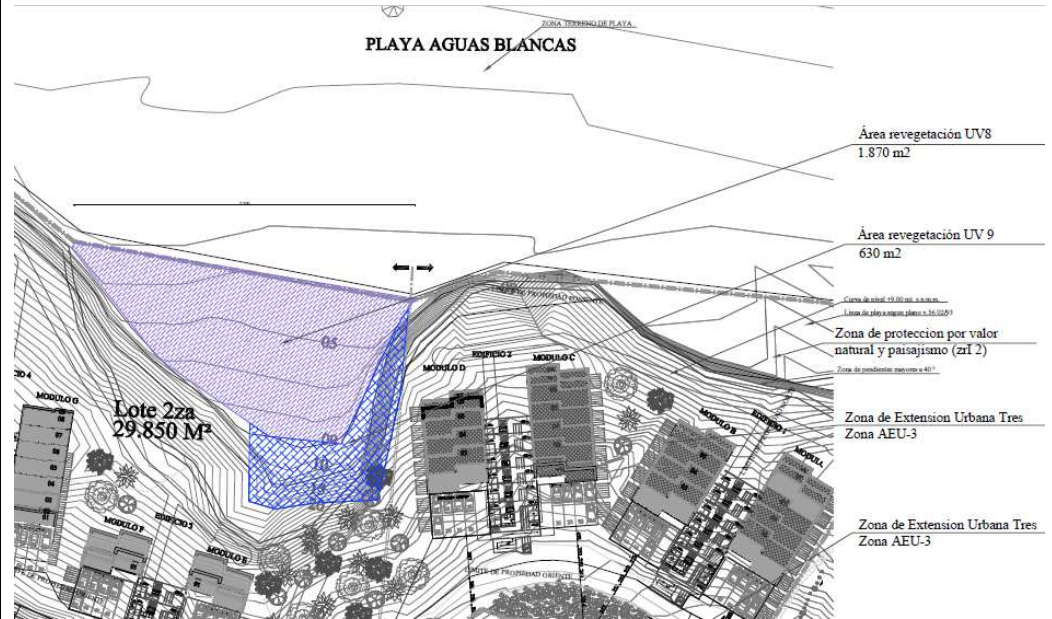


Figura 1

Descripción del medio de prueba:

Imagen aérea del 29 de marzo de 2017, en donde se aprecia la inexistencia de la restauración de la Quebrada El Burro, y las áreas por sobre y bajo la cota 9 m.s.n.m.

Fuente: Google Earth.

Figura 2

Descripción del medio de prueba:

Detalle del Plano "Áreas revegetación Quebrada El Burro", en donde se indican los sectores a revegetar en la Quebrada El Burro y en las áreas por sobre y bajo la cota 9 m.s.n.m.

Fuente: Programa de Cumplimiento, Anexo 3.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No ejecución de las medidas para el manejo de emisiones atmosféricas consistentes en estabilizar el camino de circulación interna con maicillo compactado y humedecer las vías de acceso y la carga de camiones.

Normativa pertinente: Considerandos 3.12.1.2 y 7.2 de la RCA N° 356/2007.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	<p>Realizar la estabilización del camino de circulación interna con maicillo compactado correspondiente al ingreso a la Etapa II (70 metros lineales) y a los caminos internos que se habiliten para finalizar la fase de construcción (90 metros lineales), a menos que este último tramo sea pavimentado directamente.</p> <p>Lo anterior, conforme dichos caminos se encuentran graficados en el plano que se adjunta como Anexo 4.</p> <p>No se contempla el tránsito de vehículos en el área que une el acceso a construir de la Etapa II con el camino pavimentado de la Etapa I</p>	Ejecutada	<p>El camino de circulación interior se mantendrá estabilizado durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento, desde la notificación de su aprobación.</p> <p>Se contemplan los siguientes plazos de ejecución para las actividades específicas que a continuación se detallan:</p> <p>(i) <u>Plazo para realizar el estabilizado del camino de circulación interna existente (70 metros lineales):</u> 1 semana desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p>(ii) <u>Plazo para realizar el estabilizado del camino de circulación interna a construir (90 metros lineales):</u> 2 semanas desde la</p>	<p>Estabilizar 160 metros lineales del camino de circulación interna correspondiente a la Etapa II y a los caminos que se habiliten en lo que resta de la etapa de construcción salvo que el tramo correspondiente a 90 metros lineales sea pavimentado directamente.</p>	<p>Reporte Final</p> <p>Informe donde conste la estabilización de la totalidad del camino de circulación interna, correspondiente al ingreso a la Etapa II y a los caminos que se habiliten en lo que resta de la etapa de construcción, y/o de la pavimentación en su caso, incluyendo una descripción de las actividades realizadas, acompañando copia de las facturas de compra de insumos y fotografías georreferenciadas autorizadas ante Notario.</p> <p>El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de</p>	<p>De la revisión al Reporte Final del PdeC (Anexo 1), se constatan los siguientes hechos relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Titular acredita la compra de 125 m³ de maicillo, adjuntando como medios de respaldo facturas y vales. • No acredita facturas de compra de otros insumos necesarios para la compactación de caminos tales como maquinarias utilizadas, provisión de agua y mano de obra empleada. • No reporta un informe ni incluye una descripción de las actividades realizadas respecto a la estabilización de 160 metros lineales de caminos con maicillo compactado, sino que entrega 2 fotografías georreferenciadas, sin indicación de fecha y hora, y sin autorización ante Notario, que muestran el resultado de la estabilización del camino de circulación interna de ingreso a la Etapa II (ver Fotografías 6-7). • La ausencia de registros fotográficos, con fecha y hora, que den cuenta efectiva de los trabajos de compactación con maicillo y la no descripción de las actividades realizadas en el Informe Final, no permite apreciar en qué sectores de los caminos a compactar se utilizó 125 m³ de maicillo. • Las 2 fotografías incluidas en el Informe Final, sin autorización notarial, no dan cuenta ni permiten apreciar la

			<p>notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>		<p>Cumplimiento, esto es, 21 semanas contadas desde la notificación de su aprobación.</p>	<p>estabilización con maicillo de la totalidad del tramo de 70 metros del camino de circulación interna de ingreso a la Etapa II. Por lo demás, las coordenadas geográficas de ambas fotografías sólo marcan dos puntos del tramo de 70 metros lineales del camino de circulación interna de ingreso a la Etapa II del proyecto que correspondía estabilizar, no dando cuenta de la totalidad de dicho tramo de acuerdo al Plano de estabilización de caminos del Anexo 4 del Programa de Cumplimiento (Figuras 3 y 4).</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se entrega fotografías georreferenciadas autorizadas ante notario ni descripción de actividades que den cuenta de manera fehaciente que el Titular estabilizó 90 metros lineales del camino de circulación interna a construir. Del análisis de imágenes aéreas del 29 marzo de 2017, se aprecia que el sector de emplazamiento de dicho camino de 90 metros no se encuentra estabilizado ni compactado (Figuras 5 y 6), con respecto al Plano de estabilización de caminos del Anexo 4 del Programa de Cumplimiento. Adicionalmente, la SMA tomó conocimiento de visita sectorial al proyecto efectuada el 15 de abril de 2016 por la SEREMI MINVU y la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví, en cuyo contexto se obtuvo fotografía del camino interno de 90 metros habilitado, sin estabilizar ni compactar (Fotografía 9 y Anexo 5). • Con fecha 31 de mayo de 2016, fuera del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento para la entrega del Informe
--	--	--	--	--	---	--

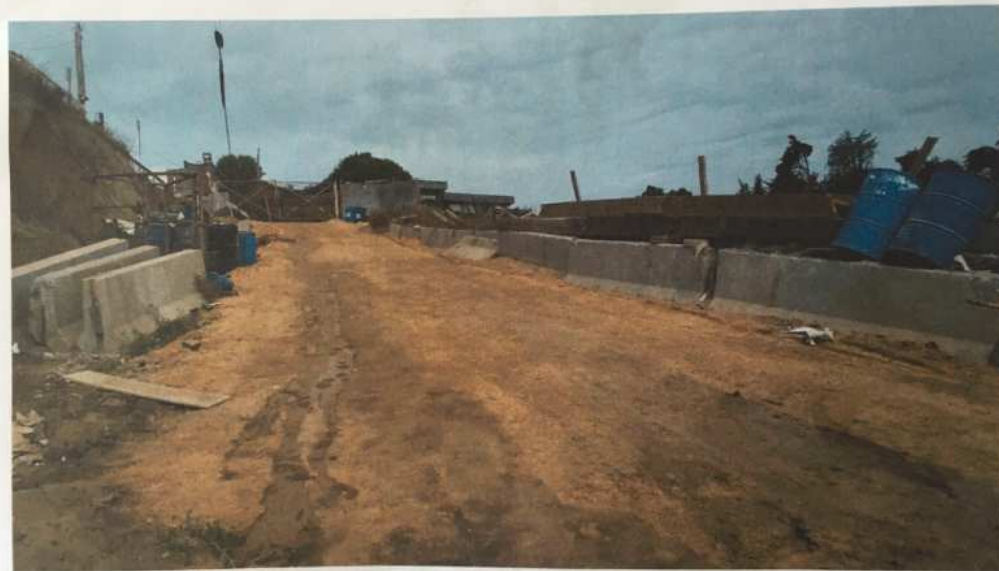
						Final, el Titular ingresó escrito en la Oficina de Partes de la SMA con fotografía del 26 de mayo de 2016 autorizada ante notario sin estar georreferenciada, en que certifica que <i>“la calzada interior se encuentra estabilizada con maicillo”</i> . La fotografía presentada por la empresa (Fotografía 8) muestra un tramo de 70 metros lineales del camino de circulación interna de ingreso a la Etapa II del proyecto que correspondía estabilizar y no da cuenta de la totalidad de dicho tramo de acuerdo al Plano de estabilización de caminos del Anexo 4 del Programa de Cumplimiento.
--	--	--	--	--	--	--

Registros

Fotografía N°1 (32°40'24.6S 71°26'28.7W):




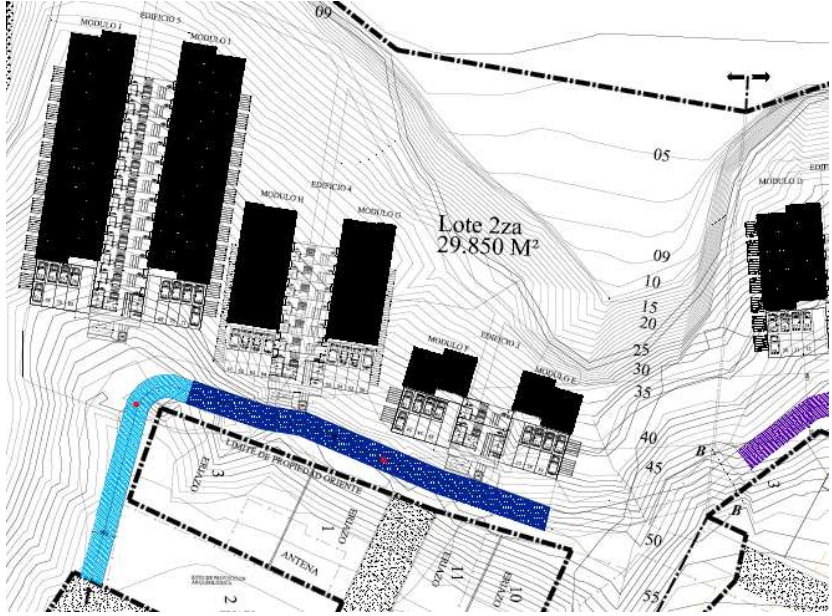
Fotografía N°2 (32°40'24.7S 71°26'28.2W):



Fotografía 6	Fecha: -----		Fotografía 7	Fecha: -----	
Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: 6.382.274	Este: 271.078	Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: 6.382.271	Este: 271.091
Descripción del medio de prueba:					
Fotografías presentadas por el Titular respecto el camino de circulación interna de ingreso a la Etapa II del proyecto, las cuales no dan cuenta de la acción de estabilizar la totalidad de los 70 metros lineales de dicho camino.					
<i>Fuente:</i> Informe Final del Programa de Cumplimiento, Anexo III.					



Fotografía 8	Fecha: 26 de mayo de 2016.	
Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: ----	Este: ----
Descripción del medio de prueba: Fotografía autorizada ante notario y sin georreferenciar presentadas por el Titular en escrito del 31 de mayo de 2016 complementario al Informe Final del Programa de Cumplimiento, la cual no da cuenta de la acción de estabilizar la totalidad de los 70 metros lineales de dicho camino.		

Registros	
 <p style="text-align: center;">Foto 1 Titular Foto 2 Titular</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">SIMBOLOGIA</p> <p style="text-align: center;"> - CALLE ACCESO A ESTABILIZAR ETAPA B 70 ml </p> </div> 
<p>Figura 3</p> <p>Descripción del medio de prueba:</p> <p>En la imagen se aprecian los puntos georreferenciados de las dos fotografías que presentó el Titular y que no dan cuenta de la estabilización de la totalidad de los 70 metros lineales del camino de circulación interno de ingreso a la Etapa II.</p>	<p>Figura 4</p> <p>Descripción del medio de prueba:</p> <p>Detalle del Plano de estabilización de caminos incluido en el Anexo 4 del Programa de Cumplimiento que muestra en color celeste la totalidad de los 70 metros lineales a estabilizar del camino de circulación interno de ingreso a la Etapa II.</p>



Fechas de imágenes: 3/29/2017

Figura 5

Descripción del medio de prueba:

Imagen aérea del 29 de marzo de 2017, donde el recuadro de líneas punteadas color amarillo señala el sector de emplazamiento de camino de circulación interno de 90 metros lineales sin estabilizar.

Fuente: Google Earth.

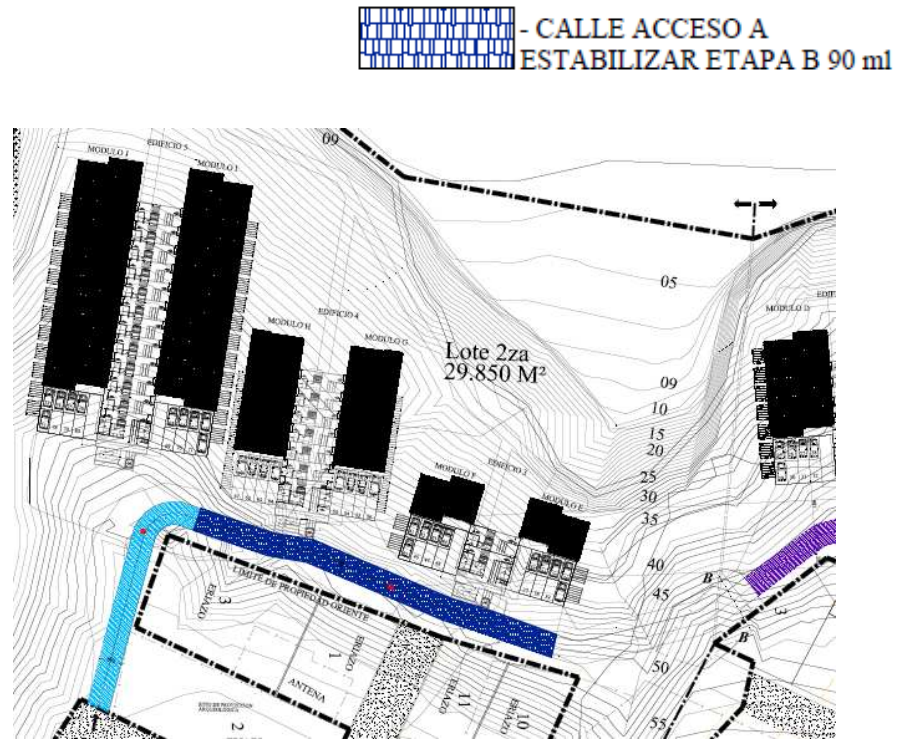


Figura 6

Descripción del medio de prueba:

Detalle del Plano de estabilización de caminos incluido en el Anexo 4 del Programa de Cumplimiento que muestra en color azul la totalidad de los 90 metros lineales a estabilizar del camino de circulación interno de finalización de la fase de construcción.



Fotografía 9	Fecha: 15 de abril de 2016.	
Coordenadas WGS84, Huso 19	Norte: 6.382.309	Este: 271.062.
Descripción del medio de prueba: En la fotografía se aprecia la habilitación del camino interno de 90 metros lineales sin estabilizar, constatado en visita sectorial del 15 de abril de 2016 por la SEREMI MINVU y la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví. <i>Fuente:</i> Google Earth.		

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No ejecución de las medidas para el manejo de emisiones atmosféricas consistentes en estabilizar el camino de circulación interna con maicillo compactado y humedecer las vías de acceso y la carga de camiones.

Normativa pertinente: Considerandos 3.12.1.2 y 7.2 de la RCA N° 356/2007.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
2	<p>Realizar la humectación del camino de circulación interna (160 metros lineales, excepto en la parte pavimentada si se construyere directamente) y de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120 (210 metros lineales), salvo los días de lluvia, conforme se grafica en plano adjunto como Anexo 4.</p> <p>La humectación se realizará con una frecuencia de 1 vez al día durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, y al menos 4 veces al día durante la época estival (diciembre 2015 – febrero 2016, ambos inclusive).</p> <p>La humectación de las calles de circulación interna se realizará por el titular con agua proveniente de los pozos de su propiedad.</p> <p>La humectación de las vías de acceso se realizará mediante camión aljibe</p>	Ejecutada	<p>Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, desde la notificación de su aprobación.</p> <p>Se contemplan los siguientes plazos de ejecución para las actividades específicas que a continuación se señalan:</p> <p>(i) <u>Plazo humectación de caminos de circulación interna:</u> medida se encuentra cumplida, y que se mantendrá durante la fase de construcción del proyecto.</p> <p>(ii) <u>Plazo para contratar camión aljibe:</u> medida se encuentra cumplida.</p>	Realizar la humectación de 370 metros lineales del camino de circulación interna (excepto en la parte pavimentada si se construyere directamente) y la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120, salvo los días de lluvia.	<p>Reporte Periódico: Informe que dé cuenta del avance en la ejecución de la medida, el que será presentado en el plazo de 6 semanas contado desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p>Reporte Final: Informe final donde se dé cuenta de la humectación periódica tanto del camino interno (excepto en la parte pavimentada si se construyere directamente) como de la vía de acceso a la obra desde la ruta F-120, para lo cual se acompañarán las facturas correspondientes a la contratación del camión aljibe y un registro diario que</p>	<p>De la revisión al Reporte Periódico del PdeC (Anexo 2), se constatan los siguientes hechos relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Titular adjunta carta compromiso suscrita por Constructora Fachada Ltda. y el Sr. Boris Molina Hermosilla, mediante la cual se obtuvo compromiso de la Junta de Vecinos N°48 Cerro Tacna para efectuar servicio de regadío de la calle Mar del Plata. La carta compromiso no acompaña documento que acredite si el Sr. Molina es o no el representante legal de la Junta de Vecinos ni las características del servicio de regadío que permita verificar si ello se realizó mediante camión aljibe contratado para tales efectos. • No adjunta facturas correspondientes a la contratación de camión aljibe. • Presenta 4 fotografías, sin fecha ni hora, que el Titular señala corresponden a la Avenida Mar del Plata humectada (vía de acceso a la obra). Dichas fotografías no dan cuenta de la humectación de la totalidad de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120 (210 metros lineales). • Las 4 fotografías presentadas por el Titular no dan cuenta de la humectación diaria de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120. • El reporte de avance del Titular no da cuenta de manera descriptiva de la

	<p>contratado para estos efectos. No se contempla el tránsito de vehículos en el área que une el acceso a construir de la Etapa II con el camino pavimentado de la Etapa I.</p>				<p>dará cuenta de la humectación realizada. El Informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de cumplimiento esto es, 21 semanas contadas desde la notificación de su aprobación.</p>	<p>humectación de al menos 4 veces al día para el período reportado (correspondiente a época estival), de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjunta 14 guías de entrega y 3 guías de despacho de volúmenes de agua (litros) en 26 días entre el 5 de diciembre de 2015 y el 15 de enero de 2016 (Tabla 2), sin identificar proveedor ni características del servicio. Si se considera que las seis semanas que debía informar el reporte de avance correspondían al período 23 de diciembre de 2016 – 3 de febrero de 2016, se constata que el Titular no reportó medios de verificación que den cuenta de la humectación de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120, entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2016. • Presenta dos fotografías, sin fecha ni hora, que el Titular señala corresponde a la entrada a obra general con maicillo, compactada y humectada. <p>De la revisión al Reporte Final del PdeC (Anexo 1), se constatan los siguientes hechos relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No adjunta facturas correspondientes a la contratación de camión aljibe. • El Informe Final del programa de Cumplimiento no adjunta registros diarios de humectación que den cuenta de la humectación de efectiva de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120 (210 metros lineales) según la frecuencia establecida en el PdeC.
--	---	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> • El Informe Final no adjunta registros de diarios que den cuenta de la humectación de las calles de circulación interna con agua proveniente de los pozos de su propiedad. • Para el período comprendido entre el 18 de enero y el 24 de marzo de 2016, el Titular remite 27 guías de despacho de volúmenes de agua (litros) (Tabla 3), sin identificar las características del servicio. Si se considera que las 21 semanas que debía reportar el Informe Final del PdeC comprendían desde el 23 de diciembre de 2016 – 18 de mayo de 2016, se constata que el Titular no reportó medios de verificación que den cuenta de la humectación de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120, durante febrero de 2016, así como entre el 24 de marzo y el 18 de mayo de 2016. • El Titular adjunta las mismas fotografías entregadas en el Reporte de Avance, sin aportar nuevos registros fotográficos que den cuenta de las labores diarias de humectación con posterioridad al Reporte de Avance. • Con fecha 31 de mayo de 2016, fuera del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento para la entrega del Informe Final, el Titular ingresó escrito en la Oficina de Partes de la SMA con fotocopias de 5 guías de despacho de volúmenes de agua de los días 7, 8, 11, 12 y 13 de abril de 2016 identificando el proveedor como Junta de Vecinos N°48 Cerro Tacna y señalando que el servicio es de compra de agua <i>“necesaria para cargar completamente el camión aljibe, la que alcanza para la humectación</i>
--	--	--	--	--	---

						de los caminos de 2 a 3 días” y que “los recibos representan las veces que el camión aljibe se ha cargado para dar cumplimiento a las humectaciones comprometidas”. Lo indicado por el Titular evidencia inconsistencia con la carta compromiso mediante la cual Constructora Fachada suscribió compromiso de la Junta de vecinos N°48 Cerro Tacna para efectuar servicio de regadío de la calle Mar del Plata.
--	--	--	--	--	--	---

Registros

Documento	N°	Fecha	Cantidad de agua (Litros)
Guía de entrega	S/N°	5 de diciembre de 2016	8.000
Guía de entrega	60	16 de diciembre de 2015	15.000
Guía de entrega	S/N°	17 de diciembre de 2015	12.000
Guía de entrega	S/N°	17 de diciembre de 2015	12.000
Guía de entrega	81	21 de diciembre de 2015	12.000
Guía de entrega	85	22 de diciembre de 2015	12.000
Guía de entrega	91	23 de diciembre de 2015	12.000
Guía de entrega	109	28 de diciembre de 2015	8.000
Guía de entrega	116	29 de diciembre de 2015	8.000
Guía de entrega	125	30 de diciembre de 2015	4.000
Guía de entrega	158	4 de enero de 2016	8.000
Guía de entrega	171	6 de enero de 2016	8.000
Guía de entrega	S/N°	7 de enero de 2016	8.000
Guía de entrega	184	8 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	206	11 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	225	14 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	234	15 de enero de 2016	8.000

Tabla 2.

Descripción del medio de prueba:

En la tabla se aprecia el detalle de las Guías de Entrega de compra de agua para carga de camión aljibe, informadas por el Titular en el Reporte de Avance, el cual no incluyó la humectación de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120 entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2016.

Fuente: Reporte de Avance del Programa de Cumplimiento.

Registros

Documento	N°	Fecha	Cantidad de agua (Litros)
Guía de despacho	258	18 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	263	19 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	275	20 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	284	21 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	296	22 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	319	25 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	326	26 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	337	27 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	347	28 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	353	29 de enero de 2016	8.000
Guía de despacho	619	1 de marzo de 2016	10.000
Guía de despacho	628	2 de marzo de 2016	10.000
Guía de despacho	633	3 de marzo de 2016	10.000
Guía de despacho	640	7 de marzo de 2016	8.000
Guía de despacho	643	8 de marzo de 2016	8.000
Guía de despacho	648	9 de marzo de 2016	8.000
Guía de despacho	653	10 de marzo de 2016	6.000
Guía de despacho	655	11 de marzo de 2016	6.000
Guía de despacho	662	14 de marzo de 2016	6.000
Guía de despacho	668	15 de marzo de 2016	6.000
Guía de despacho	672	16 de marzo de 2016	6.000
Guía de despacho	675	17 de marzo de 2016	3.000
Guía de despacho	678	18 de marzo de 2016	3.000
Guía de despacho	685	21 de marzo de 2016	3.000
Guía de despacho	691	22 de marzo de 2016	3.000
Guía de despacho	698	23 de marzo de 2016	3.000
Guía de despacho	694	24 de marzo de 2016	3.000

Tabla 3.

Descripción del medio de prueba:

En la tabla se aprecia el detalle de las Guías de Entrega de compra de agua para carga de camión aljibe, informadas por el Titular en el Informe Final del Programa de Cumplimiento Avance, el cual no incluyó la humectación de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120 durante todo febrero de 2016, así como entre el 24 de marzo y el 18 de mayo de 2016.

Fuente: Informe Final del Programa de Cumplimiento, Anexo IV.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No ejecución de las medidas para el manejo de emisiones atmosféricas consistentes en estabilizar el camino de circulación interna con maicillo compactado y humedecer las vías de acceso y la carga de camiones.						
Normativa pertinente: Considerandos 3.12.1.2 y 7.2 de la RCA N° 356/2007.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3	Humedecer la carga de los camiones.	-----	Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, desde la notificación de su aprobación.	Humedecer el 100% de la carga de los camiones.	Reporte Final: Informe final donde se dé cuenta de la humectación de la carga de camiones mediante el registro diario de dichas actividades. El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento, esto es, 21 semanas contadas desde la notificación de su aprobación.	De la revisión del Informe Final del PdeC (Anexo 1), se constató que el Titular no da cuenta de la humectación de la carga de camiones ni remite registro diario de dichas actividades.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No realización de capacitaciones sobre fauna nativa.						
Normativa pertinente: Adenda 2, IV.1.b.1.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Capacitar al personal de la obra, mediante la realización de 1 charla informativa, por un especialista, respecto a la presencia e importancia de la fauna nativa	Ejecutada	2 semanas contadas desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Totalidad del personal que se desempeña en las labores de construcción del proyecto se encuentra capacitado sobre la presencia e importancia de la fauna nativa en el	Reporte Final: Informe final que da cuenta de la capacitación realizada, incluyendo el material entregado, listado de temas tratados, identificación del profesional que la realice y lista de asistencia firmada, así como copia legalizada de la planilla actualizada de los trabajadores que se desempeñan en las obras de construcción del Proyecto	De la revisión al Reporte Final del PdeC (Anexo 1), se constató que: <ul style="list-style-type: none"> El Titular señala que realizó la capacitación en materia de fauna silvestre el 4 de enero de 2016 Proporciona informe final, que incluye listado de temas tratados e identificación del profesional a cargo de la capacitación y la

<p>existente en el área del proyecto. La charla se realizará de conformidad a la metodología que se adjunta como Anexo 5.</p> <p><u>Anexo 5</u></p> <p>La metodología utilizada para de la Inducción de Capacitación se basará en una charla expositiva (aproximadamente una hora de duración). Sin embargo, para lograr un real avance en la identificación de las especies se utilizarán especímenes provenientes de colecciones biológicas, para explicar los elementos claves en la diagnosis.</p> <p>Registro de la actividad</p> <p>Al momento de realizarse la</p>			<p>área de influencia del proyecto.</p>	<p>(esto tiene por objeto poder cotejar dicha planilla con el listado de asistencia a la capacitación). El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento, esto es, 21 semanas contadas desde la notificación su aprobación.</p>	<p>presentación visual titulada “Capacitación sobre especies de fauna amenazada-. Qué ver y cómo actuar”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe final no hace referencia al material entregado a los trabajadores. • El Informe final no da cuenta de la utilización de especímenes provenientes de colecciones biológicas, en la charla de capacitación. • Proporciona lista de asistencia con el nombre y firma de 85 participantes, sin señalar la fecha de realización de la actividad. Además, adjunta dos registros fotográficos. • No proporciona copia legalizada de la planilla actualizada de los trabajadores que se desempeñan en la construcción del proyecto. • Con fecha 16 de noviembre de 2016 (Anexo 6), fuera del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento para la entrega del Informe Final, el Titular ingresó escrito en la Oficina de Partes de la SMA informando que dado que no todos los trabajadores pudieron asistir a la charla de capacitación realizada el 4 de enero de 2016, se efectuó dos nuevas charlas de
---	--	--	---	--	---

	<p>capacitación se establecerá un registro (...) con un listado de participantes y sus respectivas firmas.</p>					<p>capacitación los días 14 y 20 de julio de 2016, adjuntando dos listados de asistencia a charla en los que se indica los nombres de un total de 42 de trabajadores. Al respecto, se constata que los listados de asistencia se entregan en Microsoft Word, no entregando listas de asistencia que consignen la firma de los trabajadores que se capacitó ni el motivo de la charla ni tampoco se reportan registros fotográficos de las charlas que el Titular señala haber realizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En escrito del 16 de noviembre de 2016, el Titular acompaña planilla de todos los trabajadores que se desempeñan o se han desempeñado en las obras de construcción del Proyecto, certificada ante el notario público el día 2 de noviembre de 2016. De la revisión de los nombres de los trabajadores incluidos en dicha planilla, para la capacitación del 4 de enero de 2016 se señala a un total de 106 trabajadores con sus respectivos nombres y apellidos, cantidad que difiere de los 85 trabajadores señalados en la lista de asistencia con nombre y firma reportada por el Titular en su Informe Final del PdeC.
--	--	--	--	--	--	---

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No realización del compromiso de compensación de vegetación nativa en proporción 10:1 en relación a ejemplares muertos.						
Normativa pertinente: Considerandos 3.8 y 14 de la RCA N° 356/2007.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Cuantificar el número de ejemplares de vegetación nativa en estado de conservación muertos en la fase de construcción. Dicha cantidad se establecerá mediante la comparación de la línea de base de flora descrita en la DIA del Proyecto (Anexo 6 Adenda 2) y el número de ejemplares de flora protegida presentes en el área intervenida. La metodología de cuantificación se encuentra detallada en el Anexo 6.	Ejecutada	2 semanas contadas desde la aprobación del Programa de Cumplimiento. Este plazo incluye la realización de la campaña de terreno y la cuantificación de los individuos a compensar.	Cuantificar el 100% del número de ejemplares de vegetación nativa en estado de conservación muertos en la etapa de construcción.	<p>Reporte Final: Informe donde se dé cuenta de la cuantificación de los individuos en estado de conservación muertos en el área de influencia del proyecto durante la fase de construcción.</p> <p>El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución de la Acción N° 1, esto es, 2 semanas contadas desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Con fecha 11 de enero de 2016 (Anexo 7), el Titular remitió el informe “Evaluación de cumplimiento para especies de flora en categoría de conservación Proyecto inmobiliario Costa Esmeralda.” Según la metodología indicada en el anexo 6 del PdeC, el informe presentado por el Titular concluye que la ejecución del proyecto habría afectado directamente 2 ejemplares de <i>Puya chilensis</i> y 104 de <i>Trichocereus litoralis</i>, por lo que la ejecución de la compensación comprometida significaría la plantación de 20 ejemplares de <i>puya chilensis</i> y 1.040 ejemplares de <i>trichocereus litoralis</i>. El informe y las conclusiones antes señaladas se reproducen en el Informe Final del PdeC.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No realización del compromiso de compensación de vegetación nativa en proporción 10:1 en relación a ejemplares muertos.						
Normativa pertinente: Considerandos 3.8 y 14 de la RCA N° 356/2007.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
2	Ejecutar la compensación de vegetación nativa en proporción 10:1 en relación a ejemplares muertos, en las áreas verdes consideradas por el proyecto y en el terreno indicado al sur del proyecto según ello según se encuentra graficado en el plano adjunto como Anexo 7. La metodología de compensación se encuentra detallada en el Anexo 6.	-----	8 semanas contadas desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento. Este plazo incluye la realización de las siguientes actividades: (i) <u>Elaboración programa de compensación:</u> 1 semana (en paralelo a la campaña de terreno y cuantificación contemplada en la Acción N° 1). (ii) <u>Ejecución del programa de compensación:</u> 7 semanas (entre diciembre 2015 y febrero 2016).	Que los individuos plantados tengan un % de prendimiento igual o superior al 75%.	Reporte Final: Informe final con registro de las actividades de compensación de la vegetación nativa realizadas mediante representación cartográfica y fotografías georreferenciadas, autorizadas ante Notario. El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento, esto es, 21 semanas contadas desde la notificación de su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> El Informe Final del PdeC (Anexo 1) no incluye registro de las actividades de compensación de los 20 ejemplares de <i>Puya chilensis</i> ni de 1.040 ejemplares de <i>Trichocereus litoralis</i> en las áreas establecidas en las áreas indicadas en el PdeC ni acredita representación cartográfica ni fotografías georreferenciadas, autorizadas ante Notario.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No realización del compromiso de compensación de vegetación nativa en proporción 10:1 en relación a ejemplares muertos.						
Normativa pertinente: Considerandos 3.8 y 14 de la RCA N° 356/2007.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3	Presentar el proyecto final de compensación al SAG.	-----	10 días hábiles contados desde el término de la ejecución de la Acción N°2.	Ingreso en oficina de partes del proyecto final de compensación al SAG dentro del plazo comprometido.	Reporte Final: Copia del proyecto final de compensación presentado al SAG. El informe final será remitido a la SMA en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el término del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento, esto es, 21 semanas contadas desde la notificación de su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> El Informe Final del PdeC (Anexo 1) no incluye copia del proyecto final de compensación a presentar ante el SAG.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No envío de antecedentes del Titular y de la Resolución de Calificación Ambiental requeridos por la SMA mediante instrucción general.						
Normativa pertinente: Resolución SMA N°1518/2013 y Resolución SMA N°300/2014.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Presentar la información actualizada del Titular y RCA mediante formulario electrónico de la SMA.	Ejecutada	Ejecutado.	Cumplir con la entrega de información solicitada por la Res. SMA N°1518/2013.	Reporte Final: Se adjunta a este Programa de Cumplimiento comprobante de ingreso de la información requerida mediante Res. SMA N° 1518/2013 en los términos que esta señala.	<ul style="list-style-type: none"> El Informe Final del PdeC (Anexo 1) el Titular indica que ya dió cumplimiento a la acción comprometida al momento de presentar el Programa de Cumplimiento. En el Anexo 8 del Programa de Cumplimiento se verifica el comprobante de ingreso de la información requerida mediante la Resolución SMA N°1518/2013.

6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada consideró la verificación de las acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N°6/Rol D-044-2015 de esta Superintendencia. Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
1	Retiro de los residuos sólidos generados por el Proyecto mediante camión y depósito en botaderos autorizados. El retiro de los residuos sólidos se hará desde el lugar de la construcción y de aquellos sitios no autorizados de propiedad de terceros en que se han depositado.	Ejecutada	<ul style="list-style-type: none"> No acredita el retiro ni disposición final del 100% de los residuos sólidos que fueron depositados en sitios de terceros no autorizados, en lugar autorizados para ello. Ausencia de antecedentes que permitan verificar en forma consistente y fehaciente que el retiro de los residuos sólidos generados por el proyecto (escombros) fue dispuesto en lugar autorizado (vertedero Municipal).
2	Remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos existentes en la ladera de la Quebrada El Burro, incluyendo aquellos que se encuentran al interior de la zona de protección con valor natural y paisajístico (ZRI-2), bajo la cota 9 m.s.n.m., así como en el terreno de playa adyacente al Proyecto. Los excedentes de excavación retirados serán reutilizados en el mismo Proyecto y los residuos serán depositados en un lugar autorizado. Los excedentes de excavación que serán reutilizados por el proyecto no se depositarán en la Zona ZRI-2, ni en lugares que presenten riesgos de generar nuevos derrames hacia dicha zona.	Ejecutada	<ul style="list-style-type: none"> No se removió la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos existentes en la zona de protección con valor natural y paisajístico ZRI-2 ni aquellos existentes en la Quebrada El Burro. No acredita antecedentes que permitan descartar que la reutilización de los excedentes de excavación al interior del área del proyecto no va a generar riesgo por nuevos derrames hacia la zona ZRI-2.
3	Realizar la restauración de toda el área intervenida en la Quebrada El Burro, incluyendo el área sobre y bajo la cota 9 m.s.m.n., mediante la plantación de las especies identificadas en la Línea de Base del proyecto (...)	Ejecutada	<ul style="list-style-type: none"> El Titular no restauró la Quebrada El Burro incluyendo el área sobre y bajo la cota 9 m.s.n.m., mediante la plantación de las especies identificadas en la Línea de Base de la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Costa Esmeralda".
4	Realizar la estabilización del camino de circulación interna con maicillo compactado correspondiente al ingreso a la Etapa II (70 metros lineales) y a	Ejecutada	<ul style="list-style-type: none"> No presenta informe ni incluye una descripción de las actividades realizadas respecto a la estabilización de 160 metros lineales de caminos con maicillo compactado.

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
	<p>los caminos internos que se habiliten para finalizar la fase de construcción (90 metros lineales), a menos que este último tramo sea pavimentado directamente.</p> <p>Lo anterior, conforme dichos caminos se encuentran graficados en el plano que se adjunta como Anexo 4. (...)</p>		<ul style="list-style-type: none"> • No acredita registros fotográficos autorizados ante notario que acrediten la estabilización con maicillo de la totalidad de los 70 metros lineales del camino de circulación interna de ingreso a la Etapa II. • No realiza estabilización con maicillo de la totalidad de los 90 metros lineales del camino de circulación interna de finalización de la fase de construcción.
5	<p>Realizar la humectación del camino de circulación interna (160 metros lineales, excepto en la parte pavimentada si se construyere directamente) y de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120 (210 metros lineales), salvo los días de lluvia, conforme se grafica en plano adjunto como Anexo 4.</p> <p>La humectación se realizará con una frecuencia de 1 vez al día durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, y al menos 4 veces al día durante la época estival (diciembre 2015 – febrero 2016, ambos inclusive).</p> <p>La humectación de las calles de circulación interna se realizará por el titular con agua proveniente de los pozos de su propiedad.</p> <p>La humectación de las vías de acceso se realizará mediante camión aljibe contratado para estos efectos. (...)</p>	Ejecutada	<ul style="list-style-type: none"> • No acredita registros diarios que den cuenta de manera fehaciente de la humectación de la totalidad de la vía de acceso a la obra desde la ruta pavimentada F-120 (210 metros lineales), para todo el período de ejecución de la acción, según la frecuencia establecida en el PdC. • No acredita registros diarios que den cuenta de manera fehaciente de la humectación de las calles de circulación interna con agua proveniente de los pozos de su propiedad de la empresa constructora, para todo el período de ejecución de la acción.
6	Humedecer la carga de los camiones.	-----	<ul style="list-style-type: none"> • El Titular no realizó la acción de humedecer la carga de los camiones, durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.
7	Capacitar al personal de la obra, mediante la realización de 1 charla informativa, por un especialista, respecto a la presencia e importancia de la fauna nativa existente en el área del proyecto.	Ejecutada	<ul style="list-style-type: none"> • No acredita capacitación en fauna silvestre de la totalidad del personal que se desempeña en las labores de construcción del proyecto, dentro del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento.

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
	<p>La charla se realizará de conformidad a la metodología que se adjunta como Anexo 5.</p> <p><u>Anexo 5</u></p> <p>Registro de la actividad</p> <p>Al momento de realizarse la capacitación se establecerá un registro (...) con un listado de participantes y sus respectivas firmas.</p>		
8	<p>Ejecutar la compensación de vegetación nativa en proporción 10:1 en relación a ejemplares muertos, en las áreas verdes consideradas por el proyecto y en el terreno indicado al sur del proyecto según ello según se encuentra graficado en el plano adjunto como Anexo 7.</p> <p>(...)</p>	-----	<ul style="list-style-type: none"> No ejecuta la compensación de vegetación nativa en proporción 10:1 en las áreas establecidas para ello por el Programa de Cumplimiento.
9	<p>Presentar el proyecto final de compensación al SAG.</p>	-----	<ul style="list-style-type: none"> El Titular no presentó el proyecto final de compensación al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado “conforme” solamente en lo relativo a la acción de cuantificar el número de ejemplares de vegetación nativa en estado de conservación muertos en la fase de construcción.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Informe Final Programa de Cumplimiento Inmobiliaria Laderas Ladomar S.A.
2	Escrito de Inmobiliaria Laderas Lado Mar S.A. del 1 de febrero de 2016 que informa de acerca del avance del Programa de Cumplimiento.
3	Escrito de Inmobiliaria Laderas Lado Mar S.A. del 31 de mayo de 2016 con información complementaria al Informe Final del Programa de Cumplimiento.
4	Escrito de Inmobiliaria Laderas Lado Mar S.A. del 24 de marzo de 2017.
5	Documento visita inspectiva del SEREMI MINVU y DOM Municipalidad de Puchuncaví del 15 de abril de 2016.
6	Escrito de Inmobiliaria Laderas Lado Mar S.A. del 16 de noviembre de 2016, con información complementaria al Informe Final del Programa de Cumplimiento.
7	Evaluación de cumplimiento para especies de flora en categoría de conservación Proyecto inmobiliario Costa Esmeralda.